



REPUBLICA DE HONDURAS



MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

La Corporación Municipal de El Rosario, Olanchito.

Considerando: Que todas las actividades realizadas por los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad deben ser reglamentadas para un mejor Control de las mismas

Considerando: Que con frecuencias se presenta la necesidad de realizar misiones oficiales relacionadas con los cargos de los funcionarios y empleados Municipales fuera de sede habitual de los mismos

Considerando: Que es justo proporcionar a tales funcionarios y empleados los fondos necesarios en concepto de viáticos y gastos del viaje cada vez que ejecuten tales misiones en interés de la Municipalidad

Por tanto

ACUERDA:

CAPITULO I

Conceptos Generales.

Artículo 1 El presente reglamento tiene por objeto definir y establecer normas que regulen el pago de viáticos y gastos de viaje y fuera del país para el cumplimiento misiones oficiales.

Artículo 2. Este reglamento se aplicara al Alcalde Municipal, Vice Alcalde (sa), Regidores (as), funcionarios y empleados de la municipalidad.



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



CAPITULO II

Definiciones

Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

a) Viáticos: La cantidad diaria de dinero que se paga a los funcionarios Empleados trabajadores Municipales para cubrir gastos de subsistencia.

Cuando tenga que viajar en función de un trabajo o misión oficial fuera de su domicilio o del lugar donde ejercen su cargo en forma permanente, se consideran Gastos de Subsistencia, hospedaje, aseo de ropa y otros en el lugar donde se cumple la misión.

b) Otros Gastos de Viaje: La cantidad de dinero que se asigna a los Miembros de la Corporación Municipal, funcionarios. Empleado o trabajadores Municipales para cubrir gastos relacionados con el desempeño del trabajo o Misión Oficial, tales como:

1. Compra de pasajes de conformidad con las tarifas comunes y corrientes a la fecha de viaje
2. Gastos de transporte del Aeropuerto a la ciudad del destino y viceversa cuando se utilice la vía aérea y de la Terminal de transporte de su destino y viceversa cuando el viaje se efectuó por vía terrestre y gastos de taxi, en las ciudades que cumpla la misión
3. Gastos en combustible, lubricantes, repuestos y accesorios menores cuando el viaje se efectuó en vehículo perteneciente a la Municipalidad, con documentos que respalden el gasto.
4. Gastos de Representación asignación adicional que se concede únicamente alcalde Municipal y Regidores para gastos de carácter Social que se vean obligados a efectuar mientras realizan misiones oficiales en beneficio de la Municipalidad
5. Gastos en Internet, Encomiendas, Correos, fax y llamadas telefónicas oficiales.
6. Alimentación y bebidas.



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



CAPITULO III.

DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS Y PERIODOS DE VIAJE

ARTICULO 4. - Con el objetivo de asignar viáticos y gastos de viaje dentro y fuera del país se establecen las siguientes categorías de personal, zonas geográficas y periodos de la misión que se detallan así:

A- CATEGORÍAS CARGOS

- A. Alcalde Municipal, Vice Alcaldes (a) Regidores (as)
- B. Secretario (a) Municipal, Tesorero(a), Director Administrativo y. Asesores
- C. Jefes de Departamentos y Asistentes
- D. Personal Administrativo
- E. Personal de Servicio (Motoristas, Vigilantes, etc.)

B- ZONA GEOGRAFICA

DENTRO DEL PAIS

ZONA	I	Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, Progreso, Tela, Trujillo, Yoro, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Danli, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, Tocoa, Copan Ruinas, La Esperanza, Comayagua, Santa Barbara
ZONA	II	Marcala, Siguatepeque, El Paraiso, Choloma, La Lima, Potrerillos, Cortes, Villanueva, San Luis, Colinas, Esquias, Santa Cruz de Yojoa.
ZONA	III	Islas de La Bahía, Gracias a Dios
ZONA	IV	Resto del País



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



FUERA DEL PAIS

ZONA	I	Centro América, Panamá y Belice
ZONA	II	Norte América, América Insular
ZONA	III	Resto del Mundo

C- PERIODO DE LA MISION

1. Corto Tiempo, Cuando la Misión dure hasta quince (15) días
2. Largo Tiempo, Cuando la Misión dure mas de Diez y Seis (16) días hasta sesenta (60) días.

ARTICULO 5. - Los Viáticos se Computaran en base al articulo No. 4 de este Reglamento y de acuerdo con lo señalado en las tablas de viáticos respectivos que forman parte del reglamento.

ARTICULO 6. - Para los efectos de este reglamento, los viajes se harán por lo medios y rutas mas económicas tomándose en cuenta las circunstancias, tiempos y urgencia de las misiones a efectuarse.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 7. - Para los efectos de comprobante por viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país donde se especificara la misión a realizar y el tiempo que dure la misma y necesitaran las siguientes Autorizaciones:

- a) Para funcionarios y empleados dentro del país. Autorización del Alcalde Municipal o Funcionario Autorizados.
- b) Se faculta al alcalde para que realice misiones propias de la Municipalidad y autorice viáticos y gastos de viaje a los Regidores dentro del país.



REPUBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



c) Para el Alcalde Municipal y Regidores fuera del país Autorización de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 8. - La asignación diaria de viáticos se contara por cada noche que los Miembros de la Corporación Municipal, Funcionarios y empleados permanezca fuera de su domicilio; realizando actividades de esta Municipalidad.

Los Viajes realizados a la zona I, zona II, que se regresa el mismo día yendo en el carro de La Municipalidad se reconocerá el ochenta por ciento (80%) si el viaje se hace en Autobús o carro Privado se reconocerá el cien por ciento (100%) Zona III cuando no le corresponda dormir en el lugar del viaje el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa asignada.

ARTICULO 9. - Cuando un funcionario, empleado o persona viaje al exterior en representación de La Municipalidad invitados por gobiernos, organismos internacionales u otras instituciones no se reconocerán viáticos ni gastos de viaje, si estos les asignan en su totalidad o iguales o superiores a lo establecido en este reglamento. Sin embargo La Municipalidad reconocerá un estipendio diario para viajes en la zona I,II y III, de 30% Y para la zona IV independientemente de la categoría señalada en el artículo # 4 del presente reglamento.

ARTICULO 10. - En el presupuesto de cada Departamento deberá figurar el renglón especial destinado a cubrir las erogaciones a que se refiere este reglamento.

ARTICULO 11. - Los viáticos y gastos de viaje dentro del país se pagara con dos días de anticipación llenándose el formulario correspondiente de anticipo de viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO 12. - La Liquidación de gastos de viajes se deberá efectuar en el termino de tres (3) días hábiles de realizada la misión en el formulario liquidación de viáticos y gastos de viaje al cual se le deberá adjuntar los comprobantes de transporte que suministran las empresas.



REPUBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



ARTICULO 13. - A la liquidación de viáticos y gastos de viaje se le deberá adjuntar un informe de las actividades.

CAPITULO V

PROHIBICIONES

ARTICULO 14. - No se anticipara viáticos y gastos de viaje cuando se tengas una Liquidación pendiente

ARTICULO 15. - No se aceptara comprobantes con tachaduras, borrones, alteraciones y otros.

ARTÍCULO 16. - El presente Reglamento entre en vigencia a partir de su aprobación.

CAPITULO IV

VIGENCIA

ARTICULO 17.- La vigencia del presente reglamento tendrá efecto a partir de la Aprobación de La Corporación Municipal.

CAPITULO V

DEPRECIACION

ARTICULO 18.- En caso que el vehículo de la municipalidad este en mal estado o esté haciendo otras funciones de importancia, se podrá utilizar un vehículo particular que reúna las condiciones mecánicas para la misión encomendada, reconociendo **Lps10.00** por kilometro recorrido se tomara el Km inicial y final.

ARTICULO 19.- Se pagara una depreciación de todo vehículo que preste estos servicios, y se notificara la ruta asignada determinando si en rural o urbana y se pagara en la siguiente tabla.



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO

Vehículo Interno
(empleados, Regidores y
Alcalde)

Área Urbana	Área Rural
L. 1,400.00	L. 1,500.00

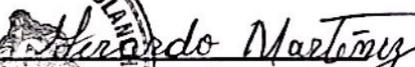
Vehículo Particular
(personas ajenas a la
municipalidad)

Área Urbana	Área Rural
L. 1,425.00	L. 1,450.00

ARTÍCULO 20.- Los artículos 18 y 19 estarán sujetos a modificaciones por los incrementos de combustibles que se den en el país.

Aprobado en punto de Acta # 201, de fecha 31 de Mayo del 2022
Dado en el Municipio de El Rosario, Olancho.

CUMPLACE


Angel Gerardo Martínez Caballero
Alcalde Municipal


Yosany Yolibeth Torres Solís
Secretaria Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



TARIFAS DE VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS



REPUBLICA DE HONDURAS



MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO

GATEGORIA PERSONAL	MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO									
	ZONA 1		ZONA II		ZONA III		ZONA IV		ZONA V	
	Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, Progreso, Tela, Trujillo, Yoro, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Danli, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, Tocoa, Copan Ruinas, La Esperanza, Comayagua, Santa Barbara		Marcala, Siguatepeque, El Paraiso, Choloma, La Lima, Potrerillos, Cortes, Villanueva, San Luis, Colinas, Esquias, Santa Cruz de Yojoa.		Islas de La Bahia, Gracias a Dios		Resto del País un (%) de lo que del lugar mas cercano ya establecido			
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
A) Alcalde Municipal, Vice Alcaldes y Regidores	3500		2500		5000		2000			
B) Secretario(a) Municipal, Tesorero(a) y Contabilidad y Presupuesto, Asesores, Comisionados	1500		1500		2000		1200			
C) Jefe de Departamentos y Asistentes	800		800		1000		800			
D) Personal Administrativo	700		700		800		700			
E) Personal de Servicio,	500		500		600		500			



REPUBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO



TARIFAS POR VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE FUERA DEL PAIS

Categorías del Personal	ZONA GEOGRAFICA					
	ZONA I		ZONA II		-	
	Centro América, Panamá y Belice		Norte América, Sur América y América Insular		Resto del Mundo	
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
A) Alcalde Municipal Vice Alcalde y Regidores	\$. 650.00		\$850.00		\$1000.00	
B) Secretario(a) Municipal, Tesorero(a) y Administrador, Comisionado, Asesores	\$.300.00		\$.500.00		\$600.00	
C) Jefe de Departamento y Asistentes	\$200		\$300.00		\$400.00	
D) Personal Administrativo	\$200		\$300.00		\$400.00	
E) Personal de Servicio	\$200		\$300.00		\$400.00	



municipalidaddelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO HONDURAS C.A.**

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho, por medio de la presente **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales, se encuentra el Acta No. 204 punto conducente No. 3 Que literalmente dice: Sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal a los 31 días del mes de Marzo del 2022. Celebrada en el salón de Actos Municipales presidida la sesión por el señor Alcalde Municipal: Ángel Gerardo Martínez Caballero en presencia de los Regidores en su orden, **I** María Olga Torres, **II** Melida Cristina Meraz Merlo, **III** Cesar Zuniga Hernández, **IV** Levin Noel Torres y ante la Secretaria que da fe.

3.- La Corporación Municipal aprobó por UNANIMIDAD los siguientes reglamentos para un mejor control de la municipalidad.

- **Reglamento de Caja Chica**
- **Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje**

..... **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Se Extiende la presente en el municipio de El Rosario, Departamento de Olancho a los 21 días del mes de Abril del año 2022.


YOSARY YOLIBETH TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL